

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



ESCRITURA PUBLICA DE
CONVERSION DEL CAPITAL
DE SUCRES A DOLARES,
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE IMPORTADORA
AUTOMOTRIZ E. GUZMAN
"IMAEG" C. LTDA..
CUANTIA : U.S. \$ 1.000

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el siete de diciembre del año dos mil, ante mí Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece por los derechos que representa de la Compañía IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMAN "IMAEG" C. LTDA. en su calidad de GERENTE y representante legal de la Compañía, el señor: EDUARDO ANTONIO GUZMAN LOAYZA, mayor de edad, casado, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, y a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas que se encuentra a su digno cargo, incorpore usted una por la cual conste la conversión del capital social de sucres a dólares, el aumento de capital y la reforma del estatuto de la Compañía denominada IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMAN "IMAEG" C. LTDA., la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración de la presente escritura pública, por los derechos que representa de la Compañía IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMAN "IMAEG" C. LTDA., el señor EDUARDO ANTONIO GUZMAN LOAYZA en su calidad



de GERENTE y representante legal de la Compañía. Para justificar su intervención acompaña copia de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La

Compañía **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMAN "IMAEG" C. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Después de posteriores aumentos de capital, el capital social de la Compañía quedó establecido en la suma de Cinco Millones de Sucres, dividido en cinco mil participaciones de un mil sucres cada una. B) la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía en sesión celebrada el cinco de diciembre de dos mil resolvió por unanimidad de votos la conversión del capital social de sucres a dólares, el aumento de capital y la reforma del estatuto de **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMAN "IMAEG" C. LTDA.**

CLAUSULA TERCERA: CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, el señor

EDUARDO ANTONIO GUZMAN LOAYZA en su calidad de GERENTE y representante legal de la Compañía **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMAN "IMAEG" C. LTDA.** declara: UNO.- Que el capital de la

Compañía se convierte de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que, siendo actualmente el capital social de Cinco Millones de Sucres, dividido en cinco mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de mil sucres cada una, por efectos de la presente conversión, el capital social será de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. De esta forma, el elenco de socios de la Compañía no tiene cambio alguno por efectos de la simple conversión de los valores del capital

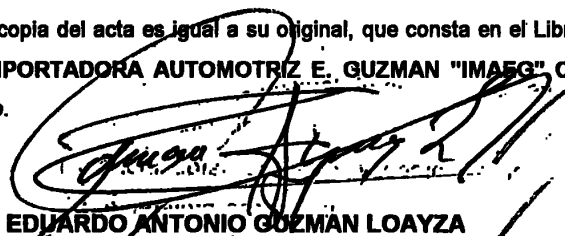
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMAN "IMAEG" C. LTDA. CELEBRADA EL CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

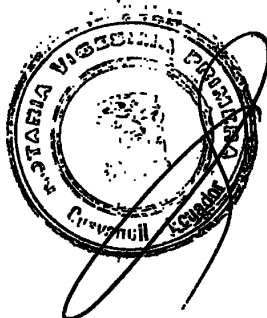
En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil, siendo las diez horas, en el local ubicado en la Ciudadela La Garzota, Avenida Guillermo Pareja Rolando y Hermano Miguel, Manzana 102, de esta ciudad, se reúne la Junta General de la Compañía IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMAN "IMAEG" C. LTDA., contando con la presencia de los siguientes socios a saber: AB. FAUSTO GALLARDO MORENO, propietario de un total de 52 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de mil sucres cada una de ellas; YENNY GALLARDO MORENO, propietaria de un total de 202 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de mil sucres cada una de ellas; y, EDUARDO ANTONIO GUZMAN LOAYZA, propietario de un total de 4.746 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de mil sucres cada una de ellas. De esta forma se encuentra reunido la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la Compañía que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES. Estando presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los socios asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Socios, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar: **ORDEN DEL DIA** 1.- Conversión del capital de sucres a dólares, 2.- Aumento de Capital suscrito, suscripción y pago, y, 3.- Reformas al Estatuto Social. De acuerdo con la facultad concedida por el Artículo # 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Socios queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados anteriormente. Preside la sesión el señor Ab. Fausto Gallardo Moreno y actúa como secretario el señor Eduardo Antonio Guzmán Loayza en su calidad de Gerente de la Compañía. El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y archivada en el expediente de esta sesión. El Presidente en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital pagado, declara instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el orden del día. La Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día que dice: 1.- Conversión del capital social de sucres a dólares. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que hay la necesidad de convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que, siendo actualmente el capital suscrito de Cinco millones de Sucres, dividido en cinco mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de mil sucres cada una, por efectos de la presente conversión, el capital social será de Cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. De esta forma, el elenco de socios de la Compañía no tiene cambio alguno por efectos de la simple conversión de los valores del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **PRIMERA RESOLUCION:** Convertir

el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que, siendo actualmente el capital suscrito de Cinco Millones de Sucres, dividido en cinco mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de mil sucres cada una, por efectos de la presente conversión, el capital social será de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. De esta forma, el elenco de socios de la Compañía no tiene cambio alguno por efectos de la simple conversión de los valores del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Seguidamente, la Junta General entra a conocer el segundo punto del orden del día que dice: 2.- Aumento de Capital suscrito, suscripción y pago. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que es necesario que se aumente el capital suscrito en la suma de Mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de veinticinco mil nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, con lo cual el nuevo capital suscrito será de Mil Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **SEGUNDA RESOLUCION:** Aumentar el capital suscrito en la suma de Mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de veinticinco mil nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, con lo cual el nuevo capital suscrito será de Mil Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. Acto seguido toma la palabra el Presidente y expresa, que la Ley dispone que la suscripción y pago de las nuevas participaciones debe hacerse según la proporción que corresponda al derecho preferente de cada socio, excepto el caso de que alguno o algunos de ellos decidan renunciar al ejercicio de tal derecho conferido por la Ley. Los Socios Ab. Fausto Gallardo Moreno y Yenny Gallardo Moreno individualmente y por separado, expresan que renuncian al ejercicio de su derecho preferente. El socio Eduardo Antonio Guzmán Loayza manifiesta su propuesta sobre la suscripción y pago por su parte, de la totalidad de las nuevas participaciones, propuesta que eleva a moción y deja la misma a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **TERCERA RESOLUCION:** Aprobar en forma expresa, la suscripción y pago de las nuevas participaciones provenientes del aumento de capital social, de la siguiente manera: **EDUARDO ANTONIO GUZMAN LOAYZA**, suscribe un total de 25.000 nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas y paga el 100% del valor de cada una de ellas, en numerario, es decir, la cantidad de Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Seguidamente, la Junta General entra a conocer el tercer punto del orden del día que dice: 3.- Reformas al Estatuto Social.- Toma la palabra el Presidente y expresa que en concordancia con las Resoluciones sobre actos societarios anteriormente adoptadas por esta Junta General, es necesario

que se reforme el estatuto social de la Compañía en la cláusula sexta, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime : **CUARTA RESOLUCION** : Reformar la cláusula sexta del estatuto social de la Compañía, de tal manera que en lo sucesivo dirá : "CLAUSULA SEXTA.- El capital de la Compañía es de Mil Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, las mismas que han sido íntegramente suscritas y pagadas, de la siguiente manera: AB. FAUSTO GALLARDO MORENO, es propietario de un total de 52 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; YENNY GALLARDO MORENO, es propietaria de un total de 202 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; y, EDUARDO ANTONIO GUZMAN LOAYZA, propietario de un total de 29.746 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. Las participaciones integrantes del capital estarán representadas en certificados de aportación, no negociables, en los que se hará constar el número de participaciones que corresponde a cada socio". No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por secretaria se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a la 11H00. Firmado. Ab. Fausto Gallardo Moreno. Presidente; Firmado. Eduardo Antonio Guzmán Loayza. Secretario; Firmado. Yenny Gallardo Moreno

CERTIFICO : Que la presente copia del acta es igual a su original, que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMAN "IMAEQ" C. LTDA., al cual me remito en caso de ser necesario.


EDUARDO ANTONIO GUZMAN LOAYZA
SECRETARIO DE LA JUNTA



Guayaquil, Diciembre 15 de 1995

SEÑOR
EDUARDO GUZMAN LOAYZA
Ciudad

0000005

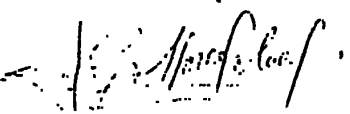
De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicar a Ud., que la Junta General de Socios de la COMPAÑIA IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMAN "IMAEG" C. LTDA. en sesion realizada el día 14 de Diciembre de 1995, tuvo el acierto de reelegirlo como GERENTE de la Compañia referida por un período de cinco años, consecuentemente y acorde a disposiciones estatutarias será Ud. el representante legal de la misma.

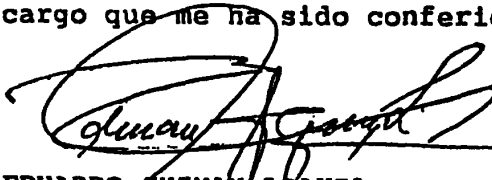
Al felicitar a Ud. por la antes mencionada designación, es aspiracion de quienes conformamos la compañía IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMAN "IMAEG" C. LTDA. unir esfuerzos en pro del desarrollo y engrandecimiento de la empresa.

Con esta oportunidad reitero a Ud. el testimonio de mi consideración más distinguida.

Atentamente,


FAUSTO RODRIGO GALLARDO MORENO
Presidente

En esta misma fecha acepto el cargo que me ha sido conferido.-


EDUARDO GUZMAN LOAYZA


La compañía se constituyó ante el Notario Abogado Germán Castillo Suárez, al 30 de Septiembre de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil, el día 21 de Noviembre de 1985.


FAUSTO RODRIGO GALLARDO MORENO
Presidente

En la presente fecha queda inscrita esta
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 2699 Registro Mercantil No.

847 Repertorio No. 1.551

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 14 de Enero de 1996

~~En la presente fecha queda inscrita esta~~
~~Nombramiento de Gerente~~
~~Folio(s) 2699 Registro Mercantil No.~~
~~847 Repertorio No. 1.551~~
~~Se archivan los Comprobantes de pago por los~~
~~impuestos respectivos.~~
~~Guayaquil, 14 de Enero de 1996~~



CERTIFICO: Que en diario **EL TELÉGRAFO** en su edición correspondiente al día sábado diecinueve de enero de dos mil dos (Edición No. 42.667) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMAN "IMAEG" C. LTDA.**, con la razón de su aprobación. - Guayaquil, 21 de enero de 2002.

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil

JCH



DEL CANTON
GUAYAQUIL

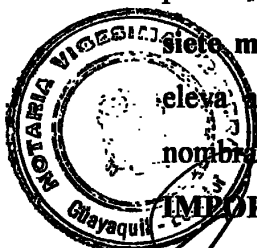
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. DOS.- Que se aumenta el capital social en la suma de Mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinticinco mil nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, con lo cual el nuevo capital social será de Mil Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; TRES.- Bajo gravedad de

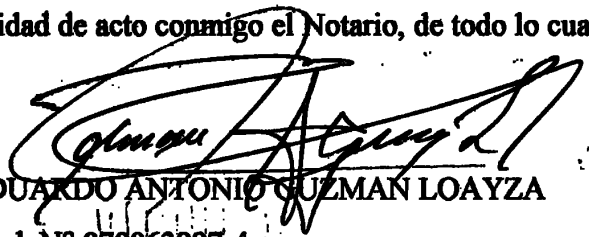
juramento declara que el capital social de la Compañía, incluyendo el aumento de capital que contiene esta escritura se encuentra correctamente integrado, de conformidad con las resoluciones adoptadas por la Junta General de socios celebrada el cinco de diciembre del año dos mil, CUATRO.- Que en concordancia con los actos societarios resueltos por la Junta General, se reforma la cláusula sexta del estatuto social de IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMAN "IMAEG" C. LTDA. con el texto que constan en la copia del acta de Junta General de Socios, celebrada el cinco de diciembre del año dos mil, que se acompaña y forma parte integrante de la presente escritura pública. CLAUSULA CUARTA: CONCLUSION.-

Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás cláusulas que fueren de estilo para el perfeccionamiento y la validez legal de la presente escritura pública. f) Ilegible. Abogada Laura Rebolledo Garcés. Registro número siete mil cuatrocientos diecisiete. Hasta aquí la minuta, la misma que se eleva a escritura pública. Queda agregada el acta de Junta General y el nombramiento del GERENTE y representante legal de la Compañía IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMAN "IMAEG" C. LTDA.

Leída esta escritura pública de conversión del capital social de sucres a dólares, aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía de responsabilidad limitada denominada IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMAN "IMAEG" C. LTDA. de principio a fin, por mí el Notario en alta



voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en
unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe. y


EDUARDO ANTONIO GUZMAN LOAYZA

Ced. N° 070063997-4

C.V. N° 0045-149

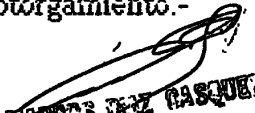
IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMAN "IMAEG" C. LTDA.

R.U.C. N° 0990785171001


ABEL MARCOS DE CASQUENA
NOTARIO

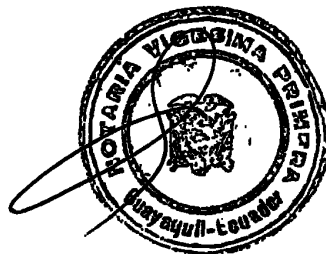
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA qu-
selio rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




ABEL MARCOS DE CASQUENA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el
2 Artículo Tercero de la Resolución No. 02-G-DIC 0000008
3 0000170, dictada por Intendente de Compañías de
4 Guayaquil, el 17 de Enero del 2002, se tomó nota de la
5 Aprobación, que contiene dicha resolución al margen de
6 la matriz de la Escritura Pública de Conversión de
7 Capital, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de
8 la Compañía IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMAN
9 "IMAEQ" C.LTDA, otorgada ante mí, el 7 de diciembre de
10 2000.- Guayaquil, veinticuatro de Enero del dos mil
11 dos.

DEL MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primo
Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000009

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0000170, dictada el 17 de Enero del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, que contiene: la Conversión del capital, Aumento del capital social y Reforma del estatuto de la compañía IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMAN "IMAEG" C. LTDA. de fojas 1.865 a 1.876, número 251 del Registro Industrial y anotada bajo el número 3.635 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura al margen de la inscripción respectiva.- 4.- **Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 085 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, treinta y uno de Enero del dos mil dos.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

TRAMITE: 59406
LEGAL: R. FLORES
AMANUENSE: S. CARRIEL
COMPUTO: A. CORONEL
ANOTACION/RAZON: P. BURGOS
REVISADO POR: 

